

Señores,
JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUGA
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A

REFERENCIA: ratificación de poder y autorización de pago.
Demandantes: German Andrés Osorio Salazar y otros.
Demandados: Wilmer Orlando Gonzales y otros.
Radicado: 76111310300120210008900

GERMAN ANDRES OSORIO SALAZAR, identificado con C.C No. 1.115.070.589 de Guadalajara de Buga quien actúa en nombre propio, MARÍA SELMARY SALAZAR MARÍN, identificada con C.C No. 42.064.488 de Pereira (Risaralda) quien actúa en nombre propio, EDWIN OSORIO SALAZAR, identificado con C.C No. 94.480.225 de Guadalajara de Buga (Valle), actuando en nombre propio y como representante legal de MATIAS OSORIO GIRALDO, JHONNY ALEXANDER OSORIO SALAZAR, identificado con C.C No. 94.478.474 de Guadalajara de Buga (Valle), actuando en nombre propio y como representante legal de JERÓNIMO OSORIO MONTOYA, obrando en nombre propio, nos dirigimos ante usted con el fin de manifestar que conferimos poder especial, amplio y suficiente y /o ratifico el poder a los siguientes abogados: 1) en calidad de apoderado principal al señor **LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 y portador de la T.P. 237.908 expedida por el C.S. de la J.

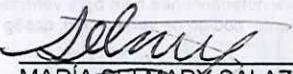
Le solicitamos a la aseguradora que conforme al acuerdo de transacción y conforme a lo que cada uno de nosotros expresamente manifestó en la audiencia, autorizamos y solicitamos que el pago de los \$350.000.000 se haga de la siguiente manera:

- A MARÍA SELMARY SALAZAR MARÍN, identificada con C.C No. 42.064.488 la suma de \$252.000.000 a la cuenta de ahorro No 488419111064 del Banco Davivienda.
- Al Dr. Luis Felipe Hurtado Cataño, la suma de \$98.000.000 a la **cuenta corriente** No 75812907191 de Bancolombia.

Mi apoderado quedan investidos de todas las facultades requeridas para lograr el fin perseguido con el presente poder, en especial para: recibir títulos, recibir pagos, cobrar títulos o dineros de costas procesales, transigir, sustituir, reasumir, desistir, conciliar judicial o extrajudicial, tachar falsedad, tachar de sospechoso, interponer toda clase de recursos, solicitar medidas cautelares, integrar litisconsorcios, tramitar incidentes, liquidar costas, y todas las facultades inherentes al cumplimiento del presente mandato conforme al artículo 77 del Código General del Proceso y normas concordantes.

Atentamente:

GERMAN ANDRES OSORIO SALAZAR
C.C No. 1.115.070.589


MARÍA SELMARY SALAZAR MARÍN,
C.C No. 42.064.488 de Pereira (Risaralda),

📞 Cel. 300 706 0472
📠 PBX: 882 8306

✉️ repaire.felipe@gmail.com

📍 Sede Cali
Carrera 4 No. 11-45 Ofi 321

📍 Sede Palmira
Calle 34 No. 27-42

www.repare.com.co



R
REPAIRE
ABOGADOS

Edwin Osorio Salazar

EDWIN OSORIO SALAZAR,
C.C No. 94.480.225 de Guadalajara de Buga (Valle),

Jhonny Alexander Osorio Salazar
JHONNY ALEXANDER OSORIO SALAZAR,
C.C No. 94.478.474 de Guadalajara de Buga (Valle).

Acepto el poder:

Luis Felipe Hurtado Cataño

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO.
C.C. No. 1 143.836.087 de Cali (Valle).
T.P. No. 237908 del C.S de la J.

NO. 110-2024-0001
NOTARIA NOVA
Dpto. Soledad
Edwin Osorio Salazar
C.C. No. 94.480.225
19/09/2024

1523-d84754dc

Notaria
Guadalajara de Buga, Valle

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO

Ante mi MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ, NOTARIA PRIMERA (E.) DE BUGA, VALLE Compareció:
SALAZAR MARIN MARIA SELMARY
Identificado con C.C. 42064488
Y declara que el contenido del presente documento es cierto y que la firma y huella aquí impresas son suyas.

Buga, 2024-09-19 16:38:35

Selmary
FIRMA COMPARECIENTE

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento, código de verificación: qcs3g

Maria del Pilar Ramos Ortiz
FIRMA COMPARECIENTE

MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ
NOTARIA PRIMERA (E.) DE BUGA, VALLE

Huella Compareciente

Cal: 300 706 0472
Dpto. 21504 FAX: 832 8706 Ley 962/01
repare.felipe@gmail.com

1523-17ad4c58

Notaria
Guadalajara de Buga, Valle

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO

Ante mi MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ, NOTARIA PRIMERA (E.) DE BUGA, VALLE Compareció:
OSORIO SALAZAR EDWIN
Identificado con C.C. 94480225
Y declara que el contenido del presente documento es cierto y que la firma y huella aquí impresas son suyas.

Buga, 2024-09-19 16:43:44

Edwin Osorio Salazar
FIRMA COMPARECIENTE

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento, código de verificación: qcs3g

Maria del Pilar Ramos Ortiz
FIRMA COMPARECIENTE

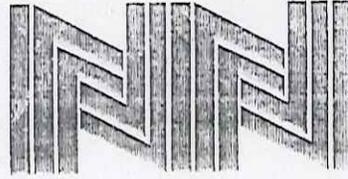
MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ
NOTARIA PRIMERA (E.) DE BUGA, VALLE

Huella Compareciente

0984 4 000 Sede Palmira
Carrera 4 No. 11-45 Of. 321 Ley 44 Sede Cali
Calle 34 No. 27-42, 19/12 Art. 7° (Antitramites)

COLOMBIA
DE CALI
del CAUSE
Notarías
No. 22/2019
10 y 50
Escribo de fe pública

NOTARIA NOVENA DE CALI
Dpto. del Valle
Escribo de fe pública
No. 22/2019
10 y 50
Escribo de fe pública



NOTARIA NOVENA

del círculo de Cali

Carrera 5° No. 12 - 80 PBX: 8844273 Fax: 38965222
MIRYAN PATRICIA BARONA MUÑOZ
NOTARIA

POR FALTA DE ESPACIO PARA ESTAMPAR SELLOS PERTINENTES, SE ADICIONA ESTA HOJA PARA CONSERVAR LA CONTINUIDAD Y FORMA DEL DOCUMENTO.
DEBE TENER SELLO DE UNION DE PÁGINAS EN SUS HOJAS.

*Poder
Judicial*



NOTARIA NOVENA DE CALI
notariacali@yahoo.com.mx

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante la Notaria Novena (9) del Círculo de Cali, Compareció:

Mp
OSORIO SALAZAR JHONNY ALEXANDER
quien exhibió C.C. 94478474 de
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

5ccfvfcecex5exec

CALI 24/09/2024 a las 5:07:07 p. m.

EMR

Verifique los datos ingresando a www.notariaenlinea.com

T5U74G2FS6ZIEJ1H




Huella


FIRMA


MIRYAN PATRICIA BARONA MUÑOZ
NOTARIA NOVENA DE CALI

Esta diligencia se tramita a solicitud del Compareciente Previa advertencia del Decreto 2150/95 y Decreto 2148/83



**NOTARÍA PRIMERA
BUGA-VALLE**

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
FISCALIA 45 LOCAL BUGA - VALLE DEL CAUCA

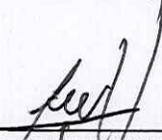
REF. DESISTIMIENTO DE LA ACCION PENAL
RADICACION. 76111600016520210178200
INDICIADO **WILMER ORLANDO GONZALES PULGARIN**

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 de Cali Valle, Abogado titulado y en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 237908, actuando en nombre propio y en especial de GERMAN ANDRES OSORIO SALAZAR, identificado con C.C No. 1.115.070.589 de Guadalajara de Buga quien actúa en nombre propio, MARÍA SELMARY SALAZAR MARÍN, identificada con C.C No. 42.064.488 de Pereira (Risaralda) quien actúa en nombre propio, EDWIN OSORIO SALAZAR, identificado con C.C No. 94.480.225 de Guadalajara de Buga (Valle), actuando en nombre propio y como representante legal de MATIAS OSORIO GIRALDO, JHONNY ALEXANDER OSORIO SALAZAR, identificado con C.C No. 94.478.474 de Guadalajara de Buga (Valle), actuando en nombre propio y como representante legal de JERÓNIMO OSORIO MONTOYA, obrando en nombre propio por medio de este escrito nos permitimos indicar que una vez se compruebe del acuerdo conciliatorio por parte de la aseguradora SBS, desistimos del proceso penal en contra de **WILMER ORLANDO GONZALES PULGARIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.664.330**, que se adelanta en este despacho por el delito de homicidio culposo en el accidente de tránsito ocurrido el 15 de septiembre de 2021 cuando el indiciado conducía el vehículo de placa SZW141.

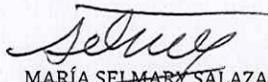
Por lo tanto, una vez se verifique el pago, solicito se proceda con el archivo o se aplique el principio de oportunidad, en contra del indiciado.

Solicito se proceda con el archivo de las diligencias adelantada y se levante cualquier pendiente judicial sobre el vehículo involucrado.

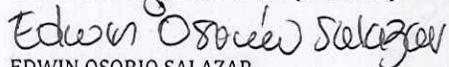
Cordialmente,



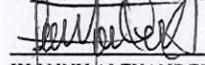
LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO,
CC No. 1.143.836.087 de
TP No. 237908 del CSJ.



MARÍA SELMARY SALAZAR MARÍN,
C.C No. 42.064.488 de Pereira (Risaralda),



EDWIN OSORIO SALAZAR,
C.C No. 94.480.225 de Guadalajara de Buga (Valle),



JHONNY ALEXANDER OSORIO SALAZAR,
C.C No. 94.478.474 de Guadalajara de Buga (Valle).

1523-b9118d20

Notaria
Escritorios de Buga, Valle

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO

Ante mi MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ, NOTARIA PRIMERA (E.) DE BUGA, VALLE Compareció:

SALAZAR MARIN MARIA SELMARY

Identificado con C.C. 42064488

Y declara que el contenido del presente documento es cierto y que la firma y huella aquí impresas son suyas.

Buga, 2024-09-19 16:36:20



FIRMA COMPARECIENTE

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento, código de verificación: qcroq



Huella Compareciente



MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ
NOTARIA PRIMERA (E.) DE BUGA, VALLE

09814 de 10/09/2024
Dcto. 2150/95 - Ley 448/98 - Arts. 11 y 55 Ley 962/05 - D.L. 19/12, Art. 7° (Antitrámites)

1523-62e887dd

Notaria
Escritorios de Buga, Valle

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO

Ante mi MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ, NOTARIA PRIMERA (E.) DE BUGA, VALLE Compareció:

OSORIO SALAZAR EDWIN

Identificado con C.C. 94480225

Y declara que el contenido del presente documento es cierto y que la firma y huella aquí impresas son suyas.

Buga, 2024-09-19 16:45:04



FIRMA COMPARECIENTE

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento, código de verificación: qcs5y



Huella Compareciente



MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ
NOTARIA PRIMERA (E.) DE BUGA, VALLE

09814 de 10/09/2024
Dcto. 2150/95 - Ley 448/98 - Arts. 11 y 55 Ley 962/05 - D.L. 19/12, Art. 7° (Antitrámites)

NOTARIA NOVENA DE CALI
notariacali9@yahoo.com.mx

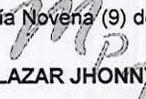
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante la Notaría Novena (9) del Circulo de Cali, Compareció:

OSORIO SALAZAR JHONNY ALEXANDER
quien exhibió C.C. 94478474 de
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

m55y65y5g54mg4g5

CALI 24/09/2024 a las 5:06:51 p. m.



FIRMA



Huella

Esta diligencia se tramita a solicitud del Compareciente Previa advertencia del Decreto 2150/95 y Decreto 2148/83





MIRYAN PATRICIA BARONA MUÑOZ
NOTARIA NOVENA DE CALI





**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA**
Calle 7 No. 13-56 Ed. Condado Plaza Of. 306 Tel. (2) 2368454
j01ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Audiencia de: Instrucción y Juzgamiento – Art. 373 C.G.P.

FECHA INICIACIÓN	DÍA	MES	AÑO	FECHA FINALIZACIÓN	DÍA	MES	AÑO
	19	Septiembre	2024		19	Septiembre	2024

JUEZ: NATALIA MARÍA VENENCIA GALEANO

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: GERMÁN ANDRÉS OSORIO SALAZAR, MARÍA SELMARY SALAZAR MARÍN, EDWIN OSORIO SALAZAR, en nombre propio y en representación de su hijo MATÍAS OSORIO GIRALDO, JHONNY ALEXANDER OSORIO SALAZAR, en nombre propio y en representación de su hijo JERÓNIMO OSORIO MONTOYA.

DEMANDADO: WILMER ORLANDO GONZÁLES PULGARIN, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., MIGUEL ORLANDO RINCÓN LATORRE, TRANSPORTES SÁNCHEZ POLO S.A. “TSP S.A.” OPERADORES LOGÍSTICOS, TRANSPORTADORES DE COLOMBIA MR S.A.S. “TRANSCOL MR S.A.S.” y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

RADICACIÓN 76-111-31-03-001-2021-00089-00

AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO - ARTÍCULO 373 C.G.P.

NOMBRE DE LA AUDIENCIA	<u>ACTA n.º 049</u>
	<u>INTERVINIENTES</u> <u>Por la parte demandante:</u> GERMÁN ANDRÉS OSORIO SALAZAR, MARÍA SELMARY SALAZAR MARÍN, EDWIN OSORIO SALAZAR, en nombre propio y en representación de su hijo MATÍAS OSORIO GIRALDO, JHONNY ALEXANDER OSORIO SALAZAR, en



<p>INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO – Art. 373 C.G.P</p>	<p>nombre propio y en representación de su hijo JERÓNIMO OSORIO MONTOYA.</p> <p><u>Apoderado:</u> Dr. LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO.</p> <p><u>Por la parte demandada:</u></p> <p>WILMER ORLANDO GONZÁLEZ PULGARÍN. MIGUEL ORLANDO RINCÓN LATORRE.</p> <p><u>Apoderado:</u> Dr. IVÁN RAMÍREZ WÜRTEMBERGER.</p> <p><u>Apoderado:</u> de la entidad TRANSPORTES SÁNCHEZ POLO S.A. “TSP S.A.” OPERADORES LOGÍSTICOS, doctor JORGE ARROYAVE VALENCIA.</p> <p><u>Apoderado:</u> de la entidad TRANSPORTADORES DE COLOMBIA MR S.A.S. “TRANSCOL MR S.A.S.” Dr. OSCAR MAURICIO DELGADO SÁNCHEZ.</p> <p><u>Demandado y Llamado en Garantía:</u></p> <p><u>Apoderado:</u> de la entidad SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Dra. DIANA SANCLEMENTE TORRES.</p> <p><u>Demandado – Acumulado:</u></p> <p><u>Apoderado Sustituto:</u> de la entidad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., doctora LUISA MARÍA PÉREZ RAMÍREZ.</p> <hr/> <p>LA PRESENTE AUDIENCIA SE REALIZA DE MANERA VIRTUAL, SIGUIENDO LAS INDICACIONES DE LA LEY 2213 DE 2022.</p> <hr/>
<p>HORA: Inicio: 09:28 a.m.</p> <p>Termina: 11:30 a.m.</p>	<p style="text-align: center;"><u>AUTO 925</u></p> <p>PRIMERO: PRORROGAR a partir de la fecha, la competencia de este Despacho para seguir conociendo del asunto de la referencia, por seis (6) meses más. (Inc. 5 Art. 121 CGP).</p> <hr/> <p>Se ordena suspender el presente acto audiencial, por motivo de posible acuerdo conciliatorio entre las partes.</p> <hr/>
	<p style="text-align: center;"><u>AUTO 926</u></p>



PRIMERO: ACEPTAR EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN PARCIAL al que han llegado la parte demandante y los demandados TRANSPORTES SÁNCHEZ POLO S.A. “TSP S.A.” OPERADORES LOGÍSTICOS, SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. y WILMER ORLANDO GONZÁLEZ PULGARÍN, por medio del cual, se pactó una **indemnización parcial de perjuicios**, por la suma de **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350’000.000)**, que cancelará SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. dentro de los veinte (20) días siguientes, a que la parte actora presente la documentación requerida por la aseguradora.

La suma anunciada en precedencia se pagará así: **(i) LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/cte (\$ 252.000.000)**, consignados en la cuenta de la demandante **MARÍA SELMARY SALAZAR MARÍN** **(ii) LA SUMA DE NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$98.000.000)**, consignados a la cuenta del doctor **LUIS FELIPE HURTADO CATANO**.

Así mismo, acuerdan **DESISTIR** de continuar con el presente proceso y de las pretensiones en contra de los señores **WILMER ORLANDO GONZÁLEZ PULGARÍN**, **TRANSPORTES SÁNCHEZ POLO S.A. “TSP S.A.” OPERADORES LOGÍSTICOS** y **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**; Incluyendo la demanda acumulada y el llamamiento a la aseguradora **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**

Seguidamente, acuerdan **DESISTIR** del cualquier acción penal en contra del señor **WILMER ORLANDO GONZÁLEZ PULGARÍN**; en consecuencia el proceso deberá continuar en contra de **MIGUEL ORLANDO RINCÓN LATORRE**, **TRANSPORTADORES DE COLOMBIA MR S.A.S. “TRANSCOL MR S.A.S.** y **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

De manera expresa cada uno de los demandantes manifiestan de viva voz estar de acuerdo con el acuerdo conciliatorio parcial aludido.

Se notifica en Estrados la presente decisión.

El apoderado judicial del demandado **MIGUEL ORLANDO RINCÓN LATORRE**, interpone recurso de reposición para solicitar que se adicione el auto 926, conforme a lo normado en el artículo 1573 del CC.

El apoderado de **TRANSPORTADORES DE COLOMBIA MR S.A.S. “TRANSCOL MR S.A.S.”**, coadyuva el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de **RINCÓN LATORRE**.



La Judicatura **CORRE** traslado a las partes del recurso de reposición interpuesto.

La apoderada de **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**, sin pronunciamiento alguno.

El apoderado de la parte demandante, se pronuncia como sujeto no recurrente.

El apoderado de la entidad **TRANSPORTES SÁNCHEZ POLO S.A. "TSP S.A." OPERADORES LOGÍSTICOS**, y la apoderada de la llamada **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, coadyuvan con lo manifestado por el recurrente.

AUTO 927

PRIMERO: NO REPONER el auto No. 926, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Se notifica en Estrados la presente decisión.

SIN RECURSOS.

AUTO 928

PRIMERO: SE ORDENA, tener en cuenta el valor conciliado parcialmente por la suma de **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/cte (\$350.000.000)**, como abono por los eventuales perjuicios a los que podrían ser condenada la parte demandada **MIGUEL ORLANDO RINCÓN LATORRE, TRANSPORTADORES DE COLOMBIA MR S.A.S. "TRANSCOL MR S.A.S. y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

Se notifica en Estrados la presente decisión.

SIN RECURSOS.

AUTO 929

PRIMERO: SE DECRETA DE OFICIO el interrogatorio al perito **RAÚL GIRALDO MARTINEZ**, para la sustentación del dictamen pericial, aportado por la parte demandante. **LÍBRESE** el correspondiente oficio.



	Por lo avanzada de la hora, se dispone la suspensión de la presente diligencia, y se fija para el <u>Martes 22 de octubre de 2024, a las 9:00 am</u> , para llevar a cabo la continuación de la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento, Art. 373 c.g.p.
	El video de la diligencia se puede ver en el siguiente Link: 76111310300120210008900_L761113103001TeaSala002_01_20240919_084000_V-20240919_092810-Grabación de la reunión.mp4


NATALIA MARÍA VENENCIA GALEANO
JUEZ

Firmado Por:
Natalia Maria Venencia Galeano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eeb64784ee63cb072ce24cafe87a243695626d5f238a90ab113b053992e657d**

Documento generado en 19/09/2024 04:45:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Desistimiento de la acción penal.

Germán Andrés Osorio Salazar <gaos55@hotmail.com>

20 de septiembre de 2024, 12:38 p.m.

Para: "hortencia.salcedo@fiscalia.gov.co" <hortencia.salcedo@fiscalia.gov.co>, "notificaciones@gha.com.co" <notificaciones@gha.com.co>, "lperez@gha.com.co" <lperez@gha.com.co>, Juzgado 01 Civil Circuito - Valle del Cauca - Guadalajara De Buga <j01ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>, REPARE SAS <repare.felipe@gmail.com>
CC: "gaos55@icloud.com" <gaos55@icloud.com>

Señores

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

FISCALIA 45 LOCAL BUGA – VALLE DEL CAUCA

REF.	DESISTIMIENTO DE LA ACCION PENAL
RADICACION.	76111600016520210178200
INDICIADO	WILMER ORLANDO GONZALES PULGARIN

GERMAN ANDRES OSORIO SALAZAR, identificado con C.C No. 1.115.070.589 de Guadalajara de Buga quien actúa en nombre propio, por medio de este escrito me permito indicar que una vez se compruebe del acuerdo conciliatorio por parte de la aseguradora SBS, desisto del proceso penal en contra de **WILMER ORLANDO GONZALES PULGARIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.664.330**, que se adelanta en este despacho por el delito de homicidio culposo en el accidente de tránsito ocurrido el 15 de septiembre de 2021 cuando el indiciado conducía el vehículo de placa SZW141.

Por lo tanto, una vez se verifique el pago, solicito se proceda con el archivo o se aplique el principio de oportunidad, en contra del indiciado.

Solicito se proceda con el archivo de las diligencias adelantada y se levante cualquier pendiente judicial sobre el vehículo involucrado.

Cordialmente,

GERMAN ANDRES OSORIO SALAZAR,
C.C No. 1.115.070.589 de Guadalajara de Buga



Ratificación de poder y autorización de pago.

Germán Andrés Osorio Salazar <gaos55@hotmail.com>

20 de septiembre de 2024, 7:37 a.m.

Para: "notificaciones@gha.com.co" <notificaciones@gha.com.co>, "lperez@gha.com.co" <lperez@gha.com.co>,"j01ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co" <j01ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>, REPARE SAS

<repare.felipe@gmail.com>

CC: "gaos55@icloud.com" <gaos55@icloud.com>

Señores,

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUGA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A

REFERENCIA: ratificación de poder y autorización de pago.

Demandantes: German Andrés Osorio Salazar y otros.

Demandados: Wilmer Orlando Gonzales y otros.

Radicado: 76111310300120210008900

GERMAN ANDRES OSORIO SALAZAR, identificado con C.C No. 1.115.070.589 de Guadalajara de Buga quien actúa en nombre propio, MARÍA SELMARY SALAZAR MARÍN, identificada con C.C No. 42.064.488 de Pereira (Risaralda) quien actúa en nombre propio, EDWIN OSORIO SALAZAR, identificado con C.C No. 94.480.225 de Guadalajara de Buga (Valle), actuando en nombre propio y como representante legal de MATIAS OSORIO GIRALDO, JHONNY ALEXANDER OSORIO SALAZAR, identificado con C.C No. 94.478.474 de Guadalajara de Buga (Valle), actuando en nombre propio y como representante legal de JERÓNIMO OSORIO MONTOYA, obrando en nombre propio, nos dirigimos ante usted con el fin de manifestar que conferimos poder especial, amplio y suficiente y /o ratifico el poder a los siguientes abogados: 1) en calidad de apoderado principal al señor **LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 y portador de la T.P. 237.908 expedida por el C.S. de la J.

Le solicitamos a la aseguradora que conforme al acuerdo de transacción y conforme a lo que cada uno de nosotros expresamente manifestó en la audiencia, autorizamos y solicitamos que el pago de los \$350.000.000 se haga de la siguiente manera:

- A MARÍA SELMARY SALAZAR MARÍN, identificada con C.C No. 42.064.488 la suma de \$252.000.000 a la cuenta de ahorro No 488419111064 del Banco Davivienda.
- Al Dr. Luis Felipe Hurtado Cataño, la suma de \$98.000.000 a la **cuenta corriente** No 75812907191 de Bancolombia.

Mi apoderado quedan investidos de todas las facultades requeridas para lograr el fin perseguido con el presente poder, en especial para: recibir títulos, recibir pagos, cobrar títulos o dineros de costas procesales, transigir, sustituir, reasumir, desistir, conciliar judicial o extrajudicial, tachar falsedad, tachar

de sospechoso, interponer toda clase de recursos, solicitar medidas cautelares, integrar litisconsorcios, tramitar incidentes, liquidar costas, y todas las facultades inherentes al cumplimiento del presente mandato conforme al artículo 77 del Código General del Proceso y normas concordantes.

Atentamente:

GERMAN ANDRES OSORIO SALAZAR
C.C No. 1.115.070.589

MARÍA SELMARY SALAZAR MARÍN,
C.C No. 42.064.488 de Pereira (Risaralda),

EDWIN OSORIO SALAZAR,
C.C No. 94.480.225 de Guadalajara de Buga (Valle),

JHONNY ALEXANDER OSORIO SALAZAR,
C.C No. 94.478.474 de Guadalajara de Buga (Valle).

Acepto el poder:

LUIS FELIPE HURTADO CATANO.
C.C. No. 1 143.836.087 de Cali (Valle).
T.P. No. 237908 del C.S de la J.

|
|

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 42.064.488

SALAZAR MARIN

APELLIDOS

MARIA SELMARY

NOMBRES

Maria Selmary
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-MAR-1962

EL CAIRO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

25-ABR-1981 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2400100-00125980-F-0042064488-20081108

0005558650A 1

4580013899

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-MAR-1991

CALI (VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

07-ABR-2009 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-3100100-00157863-M-1143836087-20090529 0011901287A.1 32367892

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.143.836.087

HURTADO CATANO

APELLIDOS

LUIS FELIPE

NOMBRES

Luis Felipe H.

FIRMA





Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



VER 536

NOMBRES:
LUIS FELIPE

APELLIDOS:
HURTADO CATAÑO

Luis Felipe Hurtado Cataño

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

Gloria Stella López Jaramillo

UNIVERSIDAD
COOP. DE COL BOGOTÁ

FECHA DE GRADO
29/11/2013

CONSEJO SECCIONAL
VALLE

CEDULA
143836

FECHA DE EXPEDICIÓN
27/01/2014

TARJETA N°
237908



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

**BUGA, VALLE
DEL CAUCA,
COLOMBIA,
A quien interese**

19/09/2024

Por medio de la presente hacemos constar que la señora **MARIA SELMARY SALAZAR MARIN** con **Cédula de Ciudadanía** número **42064488**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

0550488419111064

Fecha de apertura

07/02/2021

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Certificado Bancario

Jueves, 19 de septiembre de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO identificado(a) con CC 1143836087, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	75812907191	2013/09/09	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.